



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2012 00416 00
Demandante(s)	CARLOS MAURICIO CORDOBA JARAMILLO
Demandado(s)	SOCIEDAD METRO PLUS S.A.
Asunto	ACEPTA RENUNCIA, RECONOCE PERSONERIA, ORDENA CORRER TRASLADO A LIQUIDACION ADICIONAL 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	2031V

Por ser procedente, SE ACEPTA la renuncia arribada por el abogado OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, al poder que lee fuere otorgado por METROPLUS S.A.

Asimismo, SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado JHONNY ALEJANDRO ORREGO ORTIZ, para que represente los intereses de la entidad METROPLUS, conforme al poder conferido y obrante en anexo 2 del C03Ejecucion Sentencias.

Finalmente, obra solicitud de terminación arribada por el abogado del ejecutado, quien acompañó su solicitud con el título de consignación a órdenes del Juzgado y la liquidación adicional del crédito (ver folio 4 anexo 4 C03Ejecucion Sentencias) de la cual se ordena CORRER TRASLADO por el término de tres días, conforme a lo reglado en el artículo 461 del CGP, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

